



Catálogo de Decretos 2006-2009

FONDO	Poder Legislativo
SUBFONDO	Congreso del Estado
SERIE	Decretos
SECCIÓN	Sesiones del Pleno y Permanente
LEGISLATURA	LX, periodo 2006-2009
UBICACIÓN	Archivo Histórico del Poder Legislativo, Calle Plaza de la Paz #77, Zona Centro, CP 36000

1.- (2 DE NOVIEMBRE DEL 2006).- Decreto, mediante el cual se reforman los artículos 63, fracción XXI; 77, fracción XII, párrafo segundo; 83, párrafos segundo y tercero; 84, párrafo segundo; 85; 87; 89, fracciones II y XIII; 90, fracciones X y XXI; 92; y 94; se adicionan los artículos 83, con los párrafos cuarto a séptimo; 84, con un párrafo tercero recorriéndose el actual tercer párrafo para pasar como párrafo cuarto; 90, con las fracciones XXII a XXXII; y 93, con la fracción XII; se derogan las fracciones XIV y XVI del artículo 89, todos ellos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. SE ANEXA MINUTA PROYECTO DE DECRETO.

2.- (9 DE NOVIEMBRE DEL 2006).- Dictamen mediante el cual, se adicionan dos párrafos al artículos 6 como párrafos primero y segundo, recorriéndose en su orden el actual primer párrafo para quedar como párrafo tercero; y se reforma la fracción III del artículo 19, ambos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. SE ANEXA MINUTA PROYECTO DE DECRETO.

3.- (23 DE NOVIEMBRE DEL 2006).- Decreto, mediante el cual se emite el Reglamento para el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, que formularon los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Quincuagésima Novena Legislatura.

4.- (8 DE DICIEMBRE DEL 2006).- Decreto, mediante la cual se establecen los límites o rangos de adjudicación para la contratación de la obra pública municipal, en sus modalidades de licitación simplificada y adjudicación directa, respectivamente, para el ejercicio fiscal del año 2007.

5.- (8 DE DICIEMBRE DEL 2006).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Abasolo, para el ejercicio fiscal del año 2007.

6.- (8 DE DICIEMBRE DEL 2006).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Acámbaro, para el ejercicio fiscal del año 2007.



7.- (8 DE DICIEMBRE DEL 2006).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Apaseo el Alto, para el ejercicio fiscal del año 2007.
8.- (8 DE DICIEMBRE DEL 2006).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Apaseo el Grande, para el ejercicio fiscal del año 2007.
9.- (8 DE DICIEMBRE DEL 2006).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Atarjea, para el ejercicio fiscal del año 2007.
10.- (8 DE DICIEMBRE DEL 2006).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Celaya, para el ejercicio fiscal del año 2007.
11.- (8 DE DICIEMBRE DEL 2006).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Comonfort, para el ejercicio fiscal del año 2007.
12.- (8 DE DICIEMBRE DEL 2006).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Coroneo, para el ejercicio fiscal del año 2007.
13.- (8 DE DICIEMBRE DEL 2006).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Cortazar, para el ejercicio fiscal del año 2007.
14.- (8 DE DICIEMBRE DEL 2006).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Cuerámara, para el ejercicio fiscal del año 2007.
15.- (8 DE DICIEMBRE DEL 2006).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Dolores Hidalgo, para el ejercicio fiscal del año 2007.
16.- (8 DE DICIEMBRE DEL 2006).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Dr. Mora, para el ejercicio fiscal del año 2007.
17.- (8 DE DICIEMBRE DEL 2006).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Guanajuato, para el ejercicio fiscal del año 2007.
18.- (8 DE DICIEMBRE DEL 2006).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Huanímaro, para el ejercicio fiscal del año 2007.
19.- (8 DE DICIEMBRE DEL 2006).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Irapuato, para el ejercicio fiscal del año 2007.
20.- (8 DE DICIEMBRE DEL 2006).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Jaral del Progreso, para el ejercicio fiscal del año 2007.
21.- (8 DE DICIEMBRE DEL 2006).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Jerécuaro, para el ejercicio fiscal del año 2007.
22.- (8 DE DICIEMBRE DEL 2006).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de León, para el ejercicio fiscal del año 2007.
23.- (8 DE DICIEMBRE DEL 2006).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Manuel Doblado, para el ejercicio fiscal del año 2007.



24.- (8 DE DICIEMBRE DEL 2006).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Moroleón, para el ejercicio fiscal del año 2007.
25.- (8 DE DICIEMBRE DEL 2006).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Ocampo, para el ejercicio fiscal del año 2007.
26.- (8 DE DICIEMBRE DEL 2006).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Pénjamo, para el ejercicio fiscal del año 2007.
27.- (8 DE DICIEMBRE DEL 2006).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Pueblo Nuevo, para el ejercicio fiscal del año 2007.
28.- (8 DE DICIEMBRE DEL 2006).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Purísima del Rincón, para el ejercicio fiscal del año 2007.
29.- (8 DE DICIEMBRE DEL 2006).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Romita, para el ejercicio fiscal del año 2007.
30.- (8 DE DICIEMBRE DEL 2006).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Salamanca, para el ejercicio fiscal del año 2007.
31.- (8 DE DICIEMBRE DEL 2006).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Salvatierra, para el ejercicio fiscal del año 2007.
32.- (8 DE DICIEMBRE DEL 2006).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de San Diego de la Unión, para el ejercicio fiscal del año 2007.
33.- (8 DE DICIEMBRE DEL 2006).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de San Felipe, para el ejercicio fiscal del año 2007.
34.- (8 DE DICIEMBRE DEL 2006).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco del Rincón, para el ejercicio fiscal del año 2007.
35.- (8 DE DICIEMBRE DEL 2006).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de San José Iturbide, para el ejercicio fiscal del año 2007.
36.- (8 DE DICIEMBRE DEL 2006).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de San Luis de la Paz, para el ejercicio fiscal del año 2007.
37.- (8 DE DICIEMBRE DEL 2006).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Allende, para el ejercicio fiscal del año 2007.
38.- (8 DE DICIEMBRE DEL 2006).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Catarina, para el ejercicio fiscal del año 2007.
39.- (8 DE DICIEMBRE DEL 2006).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Juventino Rosas, para el ejercicio fiscal del año 2007.



40.-(8 DE DICIEMBRE DEL 2006).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Santiago Maravatío, para el ejercicio fiscal del año 2007.

41.-(8 DE DICIEMBRE DEL 2006).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Silao, para el ejercicio fiscal del año 2007.

42.-(8 DE DICIEMBRE DEL 2006).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Tarandacua, para el ejercicio fiscal del año 2007.

43.-(8 DE DICIEMBRE DEL 2006).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Tarimoro, para el ejercicio fiscal del año 2007.

44.-(8 DE DICIEMBRE DEL 2006).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Tierra Blanca, para el ejercicio fiscal del año 2007.

45.-(8 DE DICIEMBRE DEL 2006).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Uriangato, para el ejercicio fiscal del año 2007.

46.-(8 DE DICIEMBRE DEL 2006).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Valle de Santiago, para el ejercicio fiscal del año 2007.

47.-(8 DE DICIEMBRE DEL 2006).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Victoria, para el ejercicio fiscal del año 2007.

48.-(8 DE DICIEMBRE DEL 2006).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Villagran, para el ejercicio fiscal del año 2007.

49.-(8 DE DICIEMBRE DEL 2006).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Xichú, para el ejercicio fiscal del año 2007.

50.-(8 DE DICIEMBRE DEL 2006).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Yuriria, para el ejercicio fiscal del año 2007.

51.-(16 DE DICIEMBRE DEL 2006).- Decreto, relativo a la iniciativa de Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del año 2007.

52.-(16 DE DICIEMBRE DEL 2006).- Decreto, relativo a la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2007.

53.- (22 DE DICIEMBRE DEL 2006).- Decreto, mediante el cual se reforman los artículos 3o, 5o, 8o, 10, 17 fracciones II, III y IV, 23, 25, 27, 28 fracciones VI, XI, XII y XXXI, 30, 31, 32, 34, 37, 41, 48, 49, 51, 53, 55, 55-A, 55-B, 55-C, 55-D, 55-E, 55-F, 96, 115, 116 fracción II, 118 fracción I, 150, 154 y 159; asimismo la denominación de los capítulos séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto y décimo quinto del Título Segundo. Se adicionan las fracciones XVII, XVIII, XIX y XX al artículo 17 y se recorre en su numeración la actual fracción XVII que pasa a ser XXI; las fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII y XLIII al artículo 28, y los artículos 48-A, 48-B, 48-C y 48-D; 55-G, 55-



H, 55-I, 55-J, 55-K, 55-L, 55-M, 55-N, 55-Ñ, 55-O, 55-P, 55-Q, 55-R, 94-A, un último párrafo al artículo 148 y 161-A; así como los capítulos décimo sexto y décimo séptimo del Título Segundo. Se derogan las fracciones IV, V y VI del artículo 148, todos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato.

54.- (15 DE FEBRERO DEL 2007).- Decreto mediante el cual se aprueba el Reglamento de los Procedimientos en Materia de Protección de Datos Personales del Poder Legislativo.

55.- (28 DE FEBRERO DEL 2007).- Decreto, a efecto de abrogar el decreto número 290, expedido por la Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 9, segunda parte de fecha 31 de enero de 1997.

56.- (HACIENDA Y FISCALIZACIÓN).- (15 DE MARZO DEL 2007).- Decreto, relativo a la iniciativa formulada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de reformar el decreto número 178, expedido por el Quincuagésimo Quinto Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 53, tercera parte, del 2 de julio de 1993.

57.- (22 DE MARZO DEL 2007).- Decreto mediante el cual se desafecta del dominio público del Estado una fracción del bien inmueble ubicado en el Municipio de Irapuato, Gto., conocido como "Villas de San Cayetano", Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado por conducto del Instituto de Vivienda del Estado de Guanajuato, a donar el bien inmueble descrito en el artículo anterior, en favor del Municipio de Irapuato, Gto., el cual se destinará a la satisfacción de necesidades de vivienda en el Municipio, mediante la construcción de vivienda dentro del Programa "Tu Casa".

58.- (13 DE ABRIL DEL 2007).- Decreto, a efecto de reformar el artículo segundo del decreto número 195, expedido por la Quincuagésimo Novena Legislatura y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 147, de fecha 15 de septiembre de 2005.

59.- (1 DE MAYO DEL 2007).- Decreto, relativo a reformar el artículo 12 de la Ley Arancelaria para el Cobro de Honorarios Profesionales de Abogados y Notarios y de Costas Procesales para el Estado de Guanajuato.

60.- (1 DE MAYO DEL 2007).- Decretos mediante el cual se autoriza por conducto del Instituto de Vivienda del Estado de Guanajuato, la venta fuera de subasta pública de un bien inmueble de propiedad estatal ubicado en el Municipio de Uriangato.

61.- (1 DE MAYO DEL 2007).- Decreto mediante el cual, se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de León, Guanajuato, para que contrate con instituciones nacionales de banca múltiple o de desarrollo, un crédito hasta por



la cantidad de \$36´000,000.00 (treinta y seis millones de pesos 00/100 M.N.), asimismo, para que pacte las condiciones y modalidades que estime más convenientes.

62.- (17 DE MAYO DEL 2007).- Decreto, mediante el cual se reforman la fracción XI del artículo 13 y los incisos a), b) y c) de la fracción I del artículo 28; se adicionan una fracción XII al artículo 13 y un artículo 32 bis; y se deroga el inciso m) de la fracción I del artículo 28, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

63.- (17 DE MAYO DEL 2007).- Decreto, mediante el cual se aprueba la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

64.- (17 DE MAYO DEL 2007).- Decreto, mediante el cual se reforma la fracción VII y se adiciona una fracción VIII al artículo 3 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato.

65.- (30 DE MAYO DEL 2007).- Decreto, mediante el cual se reforman los artículos 31-a y 262; la denominación del TÍTULO SEXTO Y DE SU CAPÍTULO ÚNICO, DE LA SECCIÓN TERCERA, DEL LIBRO SEGUNDO; la denominación del TÍTULO SEXTO y la denominación y numeración de su CAPÍTULO ÚNICO que pasa a ser el CAPÍTULO I, contenidos en la SECCIÓN CUARTA DEL LIBRO SEGUNDO; los artículos 290, 291, 292 y 293. Se adicionan las fracciones XV y XIX del artículo 11, recorriéndose en su numeración las fracciones a partir de la XV; la fracción V al artículo 56; los artículos 240-b y 240-c; un CAPÍTULO II denominado "DELITOS CONTRA LA GESTIÓN AMBIENTAL"; y un CAPÍTULO III denominado "REGLAS COMUNES A LOS DELITOS CONTRA EL AMBIENTE", ambos al TÍTULO SEXTO, SECCIÓN CUARTA, del LIBRO SEGUNDO; y los artículos 294 y 295, todos del Código Penal para el Estado de Guanajuato.

66.- (30 DE MAYO DEL 2007).- Decreto, mediante el cual se reforma el primer párrafo el artículo 101. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 101 y una fracción III, recorriéndose en su orden las III y IV para ser IV y V respectivamente, del artículo 103 Bis, de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato. Y se adiciona una fracción XXX recorriéndose en su orden la actual, para ser XXXI del artículo 51 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato.

67.- (31 DE MAYO DEL 2007).- Decreto, a efecto de reformar el decreto número 188, emitido por el Quincuagésimo Quinto Congreso del Estado de Guanajuato y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 58, segunda parte, de fecha 20 de julio de 1993.

68.- (31 DE MAYO DEL 2007).- Decreto, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Pueblo Nuevo, Guanajuato, para que contrate con instituciones nacionales de banca múltiple o de desarrollo, un crédito hasta por la cantidad de \$1´600,000.00 (Un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.); asimismo, para que pacte las condiciones y modalidades que estime más



convenientes

69.- (31 DE MAYO DEL 2007).- Decreto, mediante el cual se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a donar el bien inmueble, en favor del Municipio de Cortazar, Gto., el cual se destinará a la construcción de una Unidad Deportiva.

70.- (31 DE MAYO DEL 2007).- Decreto, mediante el cual se reforman los artículos 1º; 2º; las fracciones III, IV y V del artículo 3º; las fracciones VII, VIII y la IX pasa a ser XIII del artículo 6º; las fracciones III, VI y la IX pasa a ser la X del artículo 8º; las fracciones II y VI del artículo 10; las fracciones I y III del artículo 11; la denominación del Capítulo II del Título Primero pasa a quedar como «Del Consejo Estatal de Coordinación de Seguridad Pública»; 15; 17; primero y último párrafos del artículo 22; 29; fracciones I, VI y VII del artículo 31; el primer párrafo del artículo 33; las fracciones II, III, IV, VI, VII, IX y la XI pasa a ser XIII del artículo 34; 35; las fracciones I, IV, V, VI, IX y la X pasa a ser XII del artículo 43; las fracciones II, IV, VI y la VII pasa a ser XI del artículo 48; las fracciones XV y XVI del artículo 49; las fracciones VI y VII del artículo 50; 53; las fracciones II, III, V y VI del artículo 54; 55; la denominación del Capítulo I del Título Cuarto pasa a quedar como «Bases Generales»; 56; 57; 58; 59; 60; 61; 62 y 63; la denominación del Capítulo II del Título Cuarto pasa a quedar como «Del Instituto de Ciencias Penales»; 64; 65; 66; 67; 69; el Capítulo I del Título Sexto pasa a quedar como Capítulo Único denominado «De los Consejos Estatal y Municipales de Consulta y Participación Ciudadana»; 72; el primer párrafo del artículo 73; 74; el primer párrafo y la fracción III del artículo 75; el primer párrafo del artículo 76; el primer párrafo del artículo 77; 78; el primer párrafo del artículo 79; 80; 81; 82; 83; la fracción II del artículo 84; el primer párrafo y las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII del artículo 85; 86; el primer párrafo y las fracciones I, III, VI, VIII, IX del artículo 87; 88; 97; primer párrafo y la fracción I del artículo 98; el primer párrafo del artículo 99 y 100. Se adicionan la fracción X al artículo 8º, un segundo párrafo al artículo 15; 15 A; 15 B; 16 A; 16 B; un Capítulo V al Título Segundo denominado «Del Sistema Estatal de Estadística Criminológica», integrado por los artículos 28 A, 28 B, 28 C, 28 D y 28 F; las fracciones XII y XIII al artículo 34; 38 A; 39 A; las fracciones XI y XII al artículo 43; las fracciones VIII, IX, X y XI al artículo 48; la fracción VII al artículo 54; 54 A; 63 A; 63 B; 63 C; 63 D; 63 E; 63 F; 63 G y 63 H; un último párrafo al artículo 73; un último párrafo al artículo 82; un último párrafo al artículo 83; las fracciones XI y XII al artículo 87; un último párrafo al artículo 98 y un último párrafo al artículo 99. Se derogan la fracción VI del artículo 3º; 5º; el último párrafo del artículo 6º; 30; las fracciones II y VIII del artículo 43, la fracción IV del artículo 49 y la fracción IV del artículo 54 todos ellos de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato

71.- (31 DE MAYO DEL 2007).- Decreto, mediante el cual se emite la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato.

72.- (31 DE MAYO DEL 2007).- Decreto, mediante el cual se emite la Ley de Archivos Generales del Estado y los Municipios de Guanajuato.

73.- (9 DE AGOSTO DEL 2007).- Decreto, relativo a la iniciativa formulada por el



Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que se autorice la desafectación del dominio público del Estado de diversos bienes inmuebles y su posterior aportación a la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Guanajuato Puerto Interior, S.A. de C.V.", autorizando a su vez a dicha Empresa para que enajene los citados bienes inmuebles.

74.- (9 DE AGOSTO DEL 2007).- Decreto, mediante el cual se emite Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

75.- (16 DE AGOSTO DEL 2007).- Decreto, mediante el cual se autoriza a la empresa de participación estatal mayoritaria "Guanajuato Puerto Interior, S.A. de C.V.", para que pacte las condiciones de pago de manera total o en parcialidades para las enajenaciones de los bienes inmuebles que el Titular del Poder Ejecutivo aportó a dicha Empresa para el cumplimiento de su objeto y fines.

76.- (30 DE AGOSTO DEL 2007).- Decreto, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Romita, Guanajuato, para que contrate con instituciones nacionales de banca múltiple o de desarrollo, un crédito hasta por la cantidad de \$9'000,000.00 (nueve millones de pesos 00/100 M.N.) pagaderos en moneda y territorio nacionales; asimismo, para que pacte las condiciones y modalidades que estime más convenientes. Artículo Segundo. El crédito a que se refiere el artículo primero del presente decreto, se destinará única y exclusivamente para las siguientes obras y acciones en los montos que se describen: Adquisición de maquinaria y equipo \$4'453,611.56 Adquisición de un predio para la planta de tratamiento de aguas residuales \$500,000.00 Proyecto de colectores sanitarios en la cabecera municipal \$600,000.00 Proyecto de la carretera Romita-Puerto Interior \$1'250,000.00 Mi casa Diferente \$650,000.00 Pavimentación primera etapa de la calle Náhuatl de la colonia Cuauhtémoc \$780,579.53 Pavimentación de la calle los Reyes de la colonia los Gómez \$765,808.91.

77.- (30 DE AGOSTO DEL 2007).- Decreto, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, para que contrate con instituciones nacionales de banca múltiple o de desarrollo, un crédito hasta por la cantidad de 5'500,000.00 (cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) más los accesorios financieros correspondientes, pagaderos en moneda y territorio nacionales; asimismo, para que pacte las condiciones y modalidades que estime más convenientes. Artículo Segundo. El crédito a que se refiere el artículo primero del presente decreto, se destinará única y exclusivamente para la ampliación de la carretera Juventino Rosas-federal 45 a cuatro carriles.

78.- (30 DE AGOSTO DEL 2007).- Decreto, mediante el cual se reforma el primer párrafo del artículo 6; la fracción V del artículo 47; la fracción II del artículo 59; el artículo 74; los párrafos segundo y tercero de la fracción I, el segundo párrafo de la fracción III, y el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 75; los



párrafos segundo y cuarto del artículo 76; el primer párrafo del artículo 79; el primer párrafo y la fracción I del artículo 80; el segundo párrafo del artículo 108, y el segundo párrafo del artículo 111. Se adiciona un tercer párrafo al artículo 6; un párrafo segundo a la fracción XVI del artículo 47, y un artículo 73 Bis dentro del Capítulo Único del Título Séptimo. Se deroga el último párrafo del artículo 75, de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

79.- (3 DE OCTUBRE DEL 2007).- Decreto, mediante el cual se adiciona un artículo 42 Bis a la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

80.- (3 DE OCTUBRE DEL 2007).- Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Jerécuaro, Guanajuato, para que contrate con instituciones nacionales de banca múltiple o de desarrollo, un crédito hasta por la cantidad de \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.) lo anterior para el Refinanciamiento de la deuda que se tiene con BANOBRAS, S.N.C. y la Construcción de la segunda etapa de la central de autobuses del Municipio de Jerécuaro, Gto.

81.- 365.- (GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES).- (11 DE OCTUBRE DEL 2007).- Decreto mediante el cual se reforman las fracciones V a XIX del artículo 83, se adicionan las fracciones XX y XXI al artículo 83, así como los artículos 88 bis y 103 bis y se derogan las fracciones VI y VII del artículo 90, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.

82.- (18 DE OCTUBRE DEL 2007).- Decreto a efecto de reformar el decreto número 258, expedido por la Cuadragésima Octava Legislatura del Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 59, de fecha 26 de julio de 1973.

83.- (31 DE OCTUBRE DEL 2007).- Decreto, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Uriangato, Guanajuato, para que contrate con instituciones nacionales de banca múltiple o de desarrollo, un crédito hasta por la cantidad de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) más los accesorios financieros correspondientes, pagaderos en moneda y territorio nacionales; asimismo, para que pacte las condiciones y modalidades que estime más convenientes.

84.- (15 DE NOVIEMBRE DEL 2007).- Decreto, mediante el cual se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto del Fideicomiso «Fondo para el Financiamiento de las Empresas de Solidaridad del Estado de Guanajuato», a vender los bienes inmuebles.

85.- (15 DE NOVIEMBRE DEL 2007).- Decreto, mediante el cual se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto del Fideicomiso «Fondo para el Financiamiento de las Empresas de Solidaridad del Estado de Guanajuato», a vender los bienes inmuebles.



86.- (15 DE NOVIEMBRE DEL 2007).- Decreto, mediante el cual se reforman los artículos 2, 31, 40, 41, 42 fracciones II y IV a IX, 43 párrafos primero y cuarto, 44, 45, 46, 47, 82 párrafo primero, y 92 párrafo primero; se adicionan las fracciones I a VI y los párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 40, una fracción X al artículo 42 y un segundo párrafo al artículo 46 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

87.- (22 DE NOVIEMBRE DEL 2007).-Decreto, mediante el cual se aprueba la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato.

88.- (29 DE NOVIEMBRE DEL 2007).- Decreto, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para que gestione y contrate con instituciones nacionales de banca múltiple o de desarrollo, un crédito hasta por la cantidad de \$1,000,000,000.00 (Mil millones de pesos 00/100 M.N.) más los accesorios financieros correspondientes, pagaderos en moneda nacional dentro del territorio del Estado de Guanajuato.

89.- (13 DE DICIEMBRE DEL 2007).- Dictamen, mediante la cual se establecen los límites o rangos de adjudicación para la contratación de la obra pública municipal, en sus modalidades de licitación simplificada y adjudicación directa, respectivamente, para el ejercicio fiscal del año 2008.

90.- (13 DE DICIEMBRE DEL 2007).- Dictamen, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Abasolo, para el ejercicio fiscal del año 2008.

91.- (13 DE DICIEMBRE DEL 2007).- Ley de Ingresos del Municipio de Acámbaro, para el ejercicio fiscal del año 2008.

92.- (13 DE DICIEMBRE DEL 2007).- Ley de Ingresos del Municipio de Apaseo el Alto, para el ejercicio fiscal del año 2008.

93.- (13 DE DICIEMBRE DEL 2007).- Ley de Ingresos del Municipio de Apaseo el Grande, para el ejercicio fiscal del año 2008.

94.- (13 DE DICIEMBRE DEL 2007).- Ley de Ingresos del Municipio de Atarjea, para el ejercicio fiscal del año 2008.

95.- (13 DE DICIEMBRE DEL 2007).- Ley de Ingresos del Municipio de Celaya, para el ejercicio fiscal del año 2008.

96.- (13 DE DICIEMBRE DEL 2007).- Ley de Ingresos del Municipio de Comonfort, para el ejercicio fiscal del año 2008.

97.- (13 DE DICIEMBRE DEL 2007).- Ley de Ingresos del Municipio de Coroneo, para el ejercicio fiscal del año 2008.

98.- (13 DE DICIEMBRE DEL 2007).- Ley de Ingresos del Municipio de Cortazar, para el ejercicio fiscal del año 2008.

99.- (13 DE DICIEMBRE DEL 2007).- Ley de Ingresos del Municipio de Cuerámbaro, para el ejercicio fiscal del año 2008.

100.- (13 DE DICIEMBRE DEL 2007).- Ley de Ingresos del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, para el ejercicio fiscal del año 2008.

101.- (13 DE DICIEMBRE DEL 2007).- Ley de Ingresos del Municipio de Dr. Mora, para el ejercicio fiscal del año 2008.



102.- (13 DE DICIEMBRE DEL 2007).- Ley de Ingresos del Municipio de Guanajuato, para el ejercicio fiscal del año 2008.
103.- (13 DE DICIEMBRE DEL 2007).- Ley de Ingresos del Municipio de Huanímaro, para el ejercicio fiscal del año 2008.
104.- (13 DE DICIEMBRE DEL 2007).- Ley de Ingresos del Municipio de Irapuato, para el ejercicio fiscal del año 2008.
105.- (13 DE DICIEMBRE DEL 2007).- Ley de Ingresos del Municipio de Jaral del Progreso, para el ejercicio fiscal del año 2008.
106.- (13 DE DICIEMBRE DEL 2007).- Ley de Ingresos del Municipio de Jerécuaro, para el ejercicio fiscal del año 2008.
107.- (13 DE DICIEMBRE DEL 2007).- Ley de Ingresos del Municipio de León, para el ejercicio fiscal del año 2008.
108.- (13 DE DICIEMBRE DEL 2007).- Ley de Ingresos del Municipio de Manuel Doblado, para el ejercicio fiscal del año 2008.
109.- (13 DE DICIEMBRE DEL 2007).- Ley de Ingresos del Municipio de Moroleón, para el ejercicio fiscal del año 2008.
110.- (13 DE DICIEMBRE DEL 2007).- Ley de Ingresos del Municipio de Ocampo, para el ejercicio fiscal del año 2008.
111.- (13 DE DICIEMBRE DEL 2007).- Ley de Ingresos del Municipio de Pénjamo, para el ejercicio fiscal del año 2008.
112.- (13 DE DICIEMBRE DEL 2007).- Ley de Ingresos del Municipio de Pueblo Nuevo, para el ejercicio fiscal del año 2008.
113.- (13 DE DICIEMBRE DEL 2007).- Ley de Ingresos del Municipio de Purísima del Rincón, para el ejercicio fiscal del año 2008.
114.- (13 DE DICIEMBRE DEL 2007).- Ley de Ingresos del Municipio de Romita, para el ejercicio fiscal del año 2008.
115.- (13 DE DICIEMBRE DEL 2007).- Ley de Ingresos del Municipio de Salamanca, para el ejercicio fiscal del año 2008.
116.- (13 DE DICIEMBRE DEL 2007).- Ley de Ingresos del Municipio de Salvatierra, para el ejercicio fiscal del año 2008.
117.- (13 DE DICIEMBRE DEL 2007).- Ley de Ingresos del Municipio de San Diego de la Unión, para el ejercicio fiscal del año 2008.
118.- (13 DE DICIEMBRE DEL 2007).- Ley de Ingresos del Municipio de San Felipe, para el ejercicio fiscal del año 2008.
119.- (13 DE DICIEMBRE DEL 2007).- Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco del Rincón, para el ejercicio fiscal del año 2008.
120.- (13 DE DICIEMBRE DEL 2007).- Ley de Ingresos del Municipio de San José Iturbide, para el ejercicio fiscal del año 2008.
121.- (13 DE DICIEMBRE DEL 2007).- Ley de Ingresos del Municipio de San Luis de la Paz, para el ejercicio fiscal del año 2008.
122.- (13 DE DICIEMBRE DEL 2007).- Ley de Ingresos del Municipio de San Miguel de Allende, para el ejercicio fiscal del año 2008.
123.- (13 DE DICIEMBRE DEL 2007).- Ley de Ingresos del Municipio de Santa Catarina, para el ejercicio fiscal del año 2008.
124.- (13 DE DICIEMBRE DEL 2007).- Ley de Ingresos del Municipio de Juventino Rosas, para el ejercicio fiscal del año 2008.
125.- (13 DE DICIEMBRE DEL 2007).- Ley de Ingresos del Municipio de Santiago Maravatío, para el ejercicio fiscal del año 2008.



126.- (13 DE DICIEMBRE DEL 2007).- Ley de Ingresos del Municipio de Silao, para el ejercicio fiscal del año 2008.
127.- (13 DE DICIEMBRE DEL 2007).- Ley de Ingresos del Municipio de Tarandacua, para el ejercicio fiscal del año 2008.
128.- (13 DE DICIEMBRE DEL 2007).- Ley de Ingresos del Municipio de Tarimoro, para el ejercicio fiscal del año 2008.
129.- (13 DE DICIEMBRE DEL 2007).- Ley de Ingresos del Municipio de Tierra Blanca, para el ejercicio fiscal del año 2008.
130.- (13 DE DICIEMBRE DEL 2007).- Ley de Ingresos del Municipio de Uriangato, para el ejercicio fiscal del año 2008.
131.- (13 DE DICIEMBRE DEL 2007).- Ley de Ingresos del Municipio de Valle de Santiago, para el ejercicio fiscal del año 2008.
132.- (13 DE DICIEMBRE DEL 2007).- Ley de Ingresos del Municipio de Victoria, para el ejercicio fiscal del año 2008.
133.- (13 DE DICIEMBRE DEL 2007).- Ley de Ingresos del Municipio de Villagrán, para el ejercicio fiscal del año 2008.
134.- (13 DE DICIEMBRE DEL 2007).- Ley de Ingresos del Municipio de Xichú, para el ejercicio fiscal del año 2008.
135.- (13 DE DICIEMBRE DEL 2007).- Ley de Ingresos del Municipio de Yuriria, para el ejercicio fiscal del año 2008.
136.- (21 DE DICIEMBRE DEL 2007).- Decreto, mediante el cual se reforma el artículo 206, el primer párrafo del artículo 216 y la denominación del Capítulo Primero del Título Décimo; se adiciona un artículo 206-A; y se derogan los artículos 209, 210, 211, 212, 213, 214 y 215 contenidos en el Capítulo Segundo del Título Décimo, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
137.- (21 DE DICIEMBRE DEL 2007).- Decreto, mediante el cual se aprueba la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2008.
138.- (21 DE DICIEMBRE DEL 2007).- Decreto mediante el cual se reforman los artículos 4, fracción XIV; 6, párrafo primero; 16; 21; 25, párrafo primero; 27, párrafo segundo; 43; 44, fracción I; 53, párrafo primero, y 55, párrafo segundo; de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato.
139.- (21 DE DICIEMBRE DEL 2007).- Decreto, mediante el cual se reforman los artículos 1o., fracción I; 2o.; 3o.; 4o.; 5o.; 6o.; 8o.; 9o.; 10; 11; 13 y 14; y se adicionan los artículos 5-A y 5-B de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado.
140.- (21 DE DICIEMBRE DEL 2007).- Decreto, mediante el cual se aprueba la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2008, formulada por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.
141.- (21 DE DICIEMBRE DEL 2007).- Decreto, mediante el cual la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato declara a la Casa de Visitas, ubicada en la ciudad de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, como Recinto Oficial del Congreso del Estado, para el efecto de celebrar el día 28 de febrero del presente año, una sesión solemne para la instalación de la Comisión Especial del Poder Legislativo para la conmemoración del Bicentenario



del inicio del movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana, como comienzo de la serie de festejos y eventos con los que se celebrarán dichos acontecimientos nacionales en nuestro Estado.

142.- (21 DE FEBRERO DEL 2008).- Dictamen, mediante el cual se desafecta del dominio público del Estado un bien inmueble ubicado en la calle Mutualismo esquina con calle General Rábago del Municipio de Celaya, Gto., y se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a donar el bien inmueble descrito en el artículo primero del presente decreto, en favor de la Asociación Civil denominada "Ayuda Asistencial, A.C.", el cual se destinará para el funcionamiento de un dispensario médico.

143.- (21 DE FEBRERO DEL 2008).- Decreto, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Cuerámara, Guanajuato, para que contrate con instituciones nacionales de banca múltiple o de desarrollo, un crédito hasta por la cantidad de \$8'500,000.00 (ocho millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), pagaderos en moneda y territorio nacionales; asimismo, para que pacte las condiciones y modalidades que estime más convenientes.

144.- (21 DE FEBRERO DEL 2008).- Decreto, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de León, Guanajuato, para que contrate con instituciones nacionales de banca múltiple o de desarrollo, un crédito hasta por la cantidad de \$30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.), pagaderos en moneda y territorio nacionales; asimismo, para que pacte las condiciones y modalidades que estime más convenientes.

145.- (04 DE MARZO DEL 2008).- Decreto, mediante el cual se desafecta del dominio público del Estado el bien inmueble ubicado en el Municipio de Ocampo, Gto., en el predio denominado San Antonio y el Carmen, y se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado a donar el bien inmueble descrito en el artículo primero del presente decreto, en favor del Municipio de Ocampo, Gto., el cual se destinará para reserva territorial, con el fin de realizar la construcción de vivienda.

146.- (04 DE MARZO DEL 2008).- Dictamen, mediante el cual se reforma el decreto número 292, expedido por el Quincuagésimo Quinto Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 60, primera parte, de fecha 29 de julio de 1994.

147.- (03 DE ABRIL DEL 2008).- Decreto, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Abasolo, Guanajuato, para que contrate con instituciones nacionales de banca múltiple o de desarrollo, un crédito hasta por la cantidad de \$13'000,000.00 (trece millones de pesos 00/100 M.N.), pagaderos en moneda y territorio nacionales; asimismo, para que pacte las condiciones y modalidades que estime más convenientes.

148.- (08 DE MAYO DEL 2008).- Dictamen, mediante el cual se autoriza al



Ayuntamiento del Municipio de León, Guanajuato, para que contrate con instituciones nacionales de banca múltiple o de desarrollo, uno o varios créditos hasta por la cantidad de \$315'000,000.00 (trescientos quince millones de pesos 00/100 M.N.) en su conjunto, pagaderos en moneda y territorio nacionales; asimismo, para que pacte las condiciones y modalidades que estime más convenientes.

149.- (08 DE MAYO DEL 2008).- Dictamen, mediante el cual se reforman los artículos primero y segundo del decreto número 143, expedido por la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 31, segunda parte, de fecha 22 de febrero de 2008.

150.- (22 DE MAYO DEL 2008).- Decreto, mediante el cual se reforman los artículos 6, 7, 8, 10, 14, 15, 16, 30, 33, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 51 y 56; se adiciona el artículo 53 bis, todos de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

151.- (22 DE MAYO DEL 2008).- Decreto, mediante el cual se reforman los artículos 32, 33, 34, el segundo párrafo del 128 y 137. se adicionan una fracción IV y el contenido de la actual IV pasa a ser V, una fracción VII, pasando el contenido de la actual fracción VII a ser IX del artículo 126, todos ellos de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato.

152.- (22 DE MAYO DEL 2008).- Decreto, mediante el cual se reforma el artículo segundo del decreto número 144, expedido por la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 31, segunda parte, de fecha 22 de febrero de 2008.

153.- (JUSTICIA).- (29 DE MAYO DEL 2008).- Dictamen, mediante el cual se adiciona un artículo 356-A y se reforma la fracción V del artículo 2624 del Código Civil para el Estado de Guanajuato.

154.- (JUSTICIA).- (29 DE MAYO DEL 2008).- Dictamen, mediante el cual se reforman los artículos 63, 66, 67, 73, 77, 137 fracción I, 140 fracción II inciso a), 337 fracción II, 464-A, 476, 497 fracciones III y IV, 515, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 2495 fracción XIV. Se adicionan los artículos 23-A, la fracción XIX del artículo 323, 416-A, 464-J, un Capítulo VIII al Título Séptimo del Libro Primero integrado por el artículo 464-K, 514-A, la fracción V del 574. y se deroga el artículo 70, todos del Código Civil para el Estado de Guanajuato y se reforman los artículos 446, 711 y 728. Se derogan las fracciones IV y V del artículo 448. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 703, recorriéndose en su orden los demás párrafos, y el artículo 729-A, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato.

155.- (TURISMO).- (29 DE MAYO DEL 2008).- Dictamen, mediante el cual se aprueba la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.



156.- (DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA).- (29 DE MAYO DEL 2008).- Dictamen, mediante el cual se expide la Ley de Vivienda para el Estado de Guanajuato.

157.- (29 DE MAYO DEL 2008).- Decreto, mediante el cual se autoriza al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de San Francisco del Rincón, Guanajuato, para que contrate con instituciones nacionales de banca múltiple o de desarrollo, un crédito hasta por la cantidad de \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.), más los accesorios financieros correspondientes, pagaderos en moneda y territorio nacionales; asimismo, para que pacte las condiciones y modalidades que estime más convenientes.

158.- (29 DE MAYO DEL 2008).- Decreto, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para que contrate con instituciones nacionales de banca múltiple o de desarrollo, un crédito hasta por la cantidad de \$46'000,000.00 (cuarenta y seis millones de pesos 00/100 M.N.), pagaderos en moneda y territorio nacionales; asimismo, para que pacte las condiciones y modalidades que estime más convenientes.

159.- (29 DE MAYO DEL 2008).- Decreto, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Tarandacua, Guanajuato, para que contrate con instituciones nacionales de banca múltiple o de desarrollo, un crédito hasta por la cantidad de \$6'525,000.00 (seis millones quinientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) más los accesorios financieros correspondientes, pagaderos en moneda y territorio nacionales; asimismo, para que pacte las condiciones y modalidades que estime más convenientes.

160.- (29 DE MAYO DEL 2008).- Decreto, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de San Miguel de Allende, Guanajuato, para que gestione la reestructura del saldo total de la deuda pública que mantiene actualmente el Municipio, con la institución nacional de banca múltiple o de desarrollo que ofrezca las mejores condiciones y modalidades y se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, para que contrate con instituciones nacionales de banca múltiple o de desarrollo, un crédito hasta por la cantidad de \$15'374,681.00 (quince millones trescientos setenta y cuatro mil seiscientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.) más los accesorios financieros correspondientes, pagaderos en moneda y territorio nacionales; asimismo, para que pacte las condiciones y modalidades que estime más convenientes.

161.- (29 DE MAYO DEL 2008).- Decreto, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Silao, Guanajuato, para que contrate con instituciones nacionales de banca múltiple o de desarrollo, un crédito hasta por la cantidad de \$52'000,000.00 (cincuenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.), pagaderos en moneda y territorio nacionales; asimismo, para que pacte las condiciones y modalidades que estime más convenientes.

162.- (1 DE AGOSTO DEL 2008).- Decreto, mediante el cual se adiciona una



Sección Tercera al Capítulo Tercero del Título Quinto denominada «Del Tribunal de lo Contencioso Administrativo»; se reforma el artículo 82; y se adiciona un párrafo segundo al artículo 117, reubicándose los actuales párrafos segundo a sexto como tercero a séptimo, todos ellos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

163.- (1 DE AGOSTO DEL 2008).- Decreto, mediante el cual se reforman los artículos 17 párrafo primero; 31 párrafos segundo, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo y décimo noveno; 46 fracción I; 111 fracción I; 122 párrafo primero; se adicionan los párrafos segundo, tercero, cuarto quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno, décimo y undécimo al artículo 17; un párrafo tercero al artículo 53, recorriéndose en su orden el actual párrafo tercero para ubicarse como párrafo cuarto; los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo 122, todos ellos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

164.- (1 DE AGOSTO DEL 2008).- Decreto, mediante el cual se reforman los artículos 63 fracción XIII en su primer párrafo y 117 fracción VII en su primer párrafo; se adicionan un segundo párrafo a la fracción VI del artículo 77 y un segundo, tercer y cuarto párrafos a la fracción VII del artículo 117, todos ellos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

165.- (7 DE AGOSTO DEL 2008).- Decreto, mediante el cual se declara, como Recinto Oficial del Congreso del Estado, el predio en el que se construirá la nueva sede del Poder Legislativo, ubicado sobre el túnel «Las Enredaderas», a efecto de celebrar una sesión solemne el día 25 de septiembre del año en curso.

166.- (28 DE AGOSTO DEL 2008). Decreto, mediante el cual se reforman los artículos 3 en su fracción IX; 17; 22 en su tercer párrafo; 24 en su fracción V; 27 en su segundo párrafo; 33 en su segundo párrafo; 41 en sus fracciones II y XII, así como en su segundo y último párrafos; 47 en su segundo párrafo que pasa a ser el tercero; 62 en su primer párrafo; 67 en su tercer párrafo; 68 en su fracción I; 69; 80; 103 en su último párrafo; 114; 118 en su fracción I y en su último párrafo; 133 en su fracción IV; y 147. Se adicionan un último párrafo al artículo 19; el artículo 26 A; un tercer párrafo al artículo 27; un segundo párrafo al 47 recorriéndose en su orden los párrafos segundo y tercero, para quedar como tercero y cuarto respectivamente; tres últimos párrafos al 101; y una fracción V al 133. Se derogan la fracción XIV del artículo 25 y el artículo 137; todos ellos de la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Guanajuato

167.- (31 DE AGOSTO DEL 2008).- Decreto, mediante el cual se reforman los artículos 1o; 2o, fracciones II, III, VI y VII; 12, fracciones V, VI y VII y último párrafo; 13, fracciones IV, V y VI; 14; 15, fracciones III y IV; 24; 25; 26; 29; 30, fracción IV; 34, fracción I; 35; y 43. Se adicionan los artículos 2o, con las fracciones IX, XIII y XIV, recorriéndose en su orden las actuales fracciones IX, X, XI y XII, para ubicarse como X, XI, XII y XV, reformándose la fracción XII; 12, fracciones IX y X, recorriéndose en su orden las actuales fracciones IX y X,



para ser XI y XII; 13, con una fracción VII, recorriéndose en su orden las actuales fracciones VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, para ubicarse como VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV; 15, con una fracción V, recorriéndose en su orden las actuales fracciones V, VI, VII, VIII, IX y X, para ubicarse como VI, VII, VIII, IX, X y XI, reformándose la fracción VIII; un Capítulo IV, denominado «DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE FIDEICOMISOS DE FINANCIAMIENTO» que se compone de los artículos 33 A, 33 B, 33 C, 33 D y 33 E; un Capítulo V, denominado «DE LA EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA», que se integra con los artículos 33 F; 33 G; 33 H; 33 I y 33 J, ubicándose el actual Capítulo IV, denominado «DEL REGISTRO ESTATAL DE DEUDA PÚBLICA», Como Capítulo VI; 36, con una fracción IX, recorriéndose en su orden las actuales fracciones IX y X, para ubicarse como X y XI, reformándose la fracción X, todos ellos de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

168.- (31 DE AGOSTO DEL 2008).- Decreto, mediante el cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 9 de la Ley de Ingresos para el de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2008.

169.- (31 DE AGOSTO DEL 2008).- Decreto, mediante el cual se reforman los artículos 3; 9 párrafo primero y en sus fracciones III y IV; 20 en su fracción II; 21 en sus fracciones III y IV; 22 en su fracción II; 23 en sus fracciones I, II, III, IV, V y VI; 24 en su fracción II inciso A), inciso B) en el subinciso 1, inciso C) párrafo primero, en el subinciso 2 y el párrafo segundo; 27; 31 en sus fracciones II párrafo segundo, IX, X y XI; 33 en su fracción IV; la denominación del CAPÍTULO SEGUNDO, TÍTULO PRIMERO DEL LIBRO SEGUNDO, para quedar como «DE LOS ASUNTOS INTERNOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ESTATALES», recorriéndose en su orden los actuales Capítulos Segundo, Tercero y Cuarto, para ubicarse como: CAPÍTULO TERCERO «DE LAS COALICIONES Y DE LAS CANDIDATURAS COMUNES», CAPÍTULO CUARTO «DE LOS FRENTE» y CAPÍTULO QUINTO «DE LAS FUSIONES»; 35 en sus fracciones VI y VII; 40 en sus fracciones I y II; 41 en sus párrafos primero y segundo; 43 BIS en sus fracciones VI y VIII; 43 BIS 1 en sus fracciones I y II en sus incisos A) y C); 44 en su fracción I inciso B); 44 BIS párrafo primero; 44 BIS 1 en sus fracciones IV y X; 44 BIS 2 en sus fracciones VI, VII y VIII en su inciso A); 54 primer párrafo, 56; 57 en su fracción II; 58; 63 en sus fracciones XXI, XXXI, XXXII y XXXIII; 68 fracción I; 71 en su fracción VI; 72; 75 en su fracción V; 128;160 en su fracción II; la denominación del Título Primero del Libro Cuarto para quedar como: TÍTULO PRIMERO «DEL PROCESO ELECTORAL»; 174 párrafos primero, quinto y sexto; la denominación del Capítulo Primero del Título Segundo, para quedar como: CAPÍTULO PRIMERO «DE LAS PRECAMPAÑAS ELECTORALES» ubicándose el actual Capítulo Primero como Capítulo Segundo, como: CAPÍTULO SEGUNDO «DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE CANDIDATOS»; 177 en sus fracciones I, II, III y IV; 178 en sus fracciones I, II en su párrafo primero y III en su párrafo primero; 188; 192 párrafo primero; 193; 194; 211 en su fracción I; 219 párrafo sexto; 253; 256 en su fracción I; 262; 265 en su fracción I; 269 en sus fracciones I y III; 271 párrafo segundo; 272; 274 en sus fracciones II y III, 286 párrafos primero y segundo; 298 en su fracción II; 299 párrafo primero; 300; 301; 302; 303; 308 párrafo segundo; 309; 310; 312 párrafo segundo; 313 párrafo cuarto; 316; 320 párrafos primero y segundo; 324; 327 en su fracción I; 328 párrafos segundo y tercero; 329; se reforma la denominación del Libro Sexto, para quedar



como: **LIBRO SEXTO «DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO»**, modificándose la denominación del Capítulo Primero de su Título Primero, para ubicarse como: **CAPÍTULO PRIMERO «DE LA INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO»**; 335; 337 párrafo primero; 338; 341; 342; 343 párrafo primero; 346 párrafo primero; 349 párrafo primero; se reforma la denominación del Capítulo Segundo Título Primero del Libro Sexto, para quedar como: **CAPÍTULO SEGUNDO «DE LAS ATRIBUCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO»**; 350 párrafo primero y en sus fracciones II, III, IV, V, VI y VII; 351 párrafo primero y en su fracción XI; 352 párrafo primero y en sus fracciones VIII, IX, X, XI y XII; 352 BIS en sus fracciones I, VI, IX y X; 353; 354 en sus fracciones IV y V y párrafo tercero; 354 BIS párrafos primero y segundo; la denominación del Libro Séptimo para quedar como: **LIBRO SÉPTIMO «DEL RÉGIMEN SANCIONADOR ELECTORAL»**, así como de su Título Único el cual queda como: **TÍTULO PRIMERO «DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES ELECTORALES»**, así como del Capítulo Único el cual se ubica como: **CAPÍTULO PRIMERO «SUJETOS Y CONDUCTAS SANCIONABLES»**; 358; 359; 360; 361; 362, 363; 364; 365 párrafos primero, tercero y cuarto; 366; 367; 372 párrafo primero; 375; 376 párrafo primero; 377; 378; 383; 390 párrafo segundo; 392; 397 párrafo primero y 402. Se adicionan los artículos 18 con los párrafos segundo y tercero; 21 con una fracción V; 22 con una fracción III; 23 con una fracción VII; 24 con párrafo segundo al inciso B) y un subinciso 4 al inciso C) de la fracción II; 26 con un cuarto párrafo, pasando el actual párrafo cuarto a ser quinto; 31 con las fracciones XII, XIII y XIV, y un párrafo segundo; 34 BIS; 35 con una fracción VIII; un **CAPÍTULO SEXTO** denominado **«DE LA PÉRDIDA DE REGISTRO»** que se integra con los artículos 39 BIS y 39 BIS 1; un **CAPÍTULO SÉPTIMO** denominado **«DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ESTATALES»** que se conforma con los artículos 39 BIS 2, 39 BIS 3, 39 BIS 4 y 39 BIS 5; 40 fracción II con un párrafo segundo; 41 con un tercer párrafo; 41 BIS; 44 BIS párrafo segundo; 44 BIS 1 con las fracciones XI y XII; 63 con las fracciones XXXIV y XXXV; 174 BIS; 174 BIS 1; 174 BIS 2; 174 BIS 3; un último párrafo al artículo 177; un párrafo segundo a la fracción III del artículo 178, pasando el actual párrafo segundo a ubicarse como párrafo tercero; 180 con un último párrafo; 192 con un tercer párrafo; 287 con un párrafo antepenúltimo; 290 BIS; 298 con una fracción XXII; 350 con una fracción VIII; 359 BIS; 359 BIS 1; 359 BIS 2; 359 BIS 3; 359 BIS 4; 359 BIS 5; 359 BIS 6; se adicionan los Capítulos Segundo y Tercero dentro del Título Único del Libro Séptimo, para denominarse: **CAPÍTULO SEGUNDO «DE LAS SANCIONES»** y **CAPÍTULO TERCERO «DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR»**; las fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII al párrafo cuarto del artículo 365. Se derogan el párrafo cuarto, pasando el actual párrafo quinto a cuarto del artículo 26; 28; la fracción III del artículo 40; la fracción III del artículo 47; la fracción XXVIII del artículo 63; la fracción I del artículo 68; los artículos 73, 77, 78, 79 y 80 contenidos en el Capítulo Primero del Título Tercero del Libro Tercero denominado: **«DE SU OBJETO, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES»**; los artículos 81, 82, 83 y 84 contenidos en el Capítulo Segundo del Título Tercero del Libro Tercero denominado: **«DEL CATÁLOGO Y PADRÓN ELECTORAL»**; los artículos 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92 y 93 contenidos en el Capítulo Tercero del Título Tercero del Libro Tercero denominado: **«DE LA INSCRIPCIÓN AL PADRÓN ELECTORAL»**; los artículos 94,



95, 96, 97 y 98 contenidos en el Capítulo Cuarto del Título Tercero del Libro Tercero denominado: «DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR»; los artículos 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 108 contenidos en el Capítulo Quinto del Título Tercero del Libro Tercero denominado: «DE LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES»; los artículos 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115 y 116 contenidos en el Capítulo Primero del Título Cuarto del Libro Tercero denominado: «DISPOSICIONES PRELIMINARES»; los artículos 117, 118, 119 y 120 contenidos en el Capítulo Segundo del Título Cuarto del Libro Tercero denominado: «DEL PROCEDIMIENTO TÉCNICO CENSAL»; los artículos 121, 122, 123, 124, 125, 126 y 127 contenidos en el Capítulo Tercero del Título Cuarto del Libro Tercero denominado: «DE LOS COMITÉS DE VIGILANCIA DEL REGISTRO ESTATAL DE ELECTORES»; la fracción I del artículo 286; 292; 293; la fracción XIII del artículo 298 y el artículo 340 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

170.- (9 DE OCTUBRE DEL 2008).- Decreto mediante el cual se reforma el artículo segundo del decreto número 161, expedido por la Sexagésima Legislatura y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 95, tercera parte, de fecha 13 de junio de 2008.

171.- (21 DE OCTUBRE DEL 2008).- Decreto, mediante el cual se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a donar el bien inmueble descrito en el artículo primero del presente decreto, en favor de la Asociación Civil denominada «Asociación de Radio Difusoras y Televisoras del Centro», para destinarlo a la construcción de instalaciones y funcionamiento de dicha asociación civil.

172.- (21 DE OCTUBRE DEL 2008).- Decreto, mediante el cual se reforman los artículos 36, segundo párrafo; 43, primer párrafo; 69, fracción V, inciso i); 72, fracción III; 102, fracción II; 110 A; 114, fracción XII; 115 B, primer párrafo; 116, primer párrafo; 117, fracciones X y XIII; 206 A, segundo párrafo; 216, primer párrafo; 217; 218; y 219. Se adicionan un inciso t) a la fracción I del artículo 69; un último párrafo al artículo 107; un quinto párrafo al artículo 115, recorriéndose en su orden el vigente, el cual se reforma; un último párrafo al artículo 128; un segundo párrafo al artículo 140; un segundo párrafo al artículo 193; los artículos 203 A; tres párrafos al artículo 206; 216 A; 216 B; 216 C; 216 D; 216 E; y 216 F; un Capítulo Cuarto al Título Décimo, denominado «DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN MATERIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL», que se integra con los artículos 219 A; 219 B; 219 C; y 219 D, ubicándose el actual Capítulo Cuarto, denominado «DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES», Como Capítulo Quinto. Se deroga el inciso a) de la fracción II del artículo 69, todos ellos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

173.- (22 DE OCTUBRE DEL 2008).- Decreto, mediante el cual se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, directamente o por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, conforme a lo previsto por la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, para que gestione la emisión de valores y/o contrate con instituciones financieras del país, empréstitos o financiamientos, hasta por la cantidad de \$5,000,000,000.00 (cinco mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en unidades de inversión (UDIS).

174.- (22 DE OCTUBRE DEL 2008).- Decreto, mediante el cual se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a donar el bien inmueble descrito en el artículo anterior, en favor del



Municipio de Cortazar, Gto., el cual se destinará a la construcción de un Eco Centro Cultural.
175.- (13 DE NOVIEMBRE DEL 2008).- Decreto, relativo a la iniciativa formulada por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que se autorice previa desafectación, la donación de tres bienes inmuebles en favor del Estado, para destinarlos a la creación de infraestructura y la venta de uno más, todos ellos, propiedad de la Universidad de Guanajuato.
176.- (13 DE NOVIEMBRE DEL 2008).- Decreto, relativo a la iniciativa formulada por el Ayuntamiento de León, Gto., a efecto de que se le autorice la contratación de un crédito.
177.- (5 DE DICIEMBRE DEL 2008).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Abasolo, para el ejercicio fiscal del año 2009.
178.- (5 DE DICIEMBRE DEL 2008).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Coroneo, para el ejercicio fiscal del año 2009.
179.- (5 DE DICIEMBRE DEL 2008).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Dolores Hidalgo, para el ejercicio fiscal del año 2009.
180.- (5 DE DICIEMBRE DEL 2008).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Jaral del Progreso, para el ejercicio fiscal del año 2009.
181.- (5 DE DICIEMBRE DEL 2008).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Jerécuaro, para el ejercicio fiscal del año 2009.
182.- (5 DE DICIEMBRE DEL 2008).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Ocampo, para el ejercicio fiscal del año 2009.
183.- (5 DE DICIEMBRE DEL 2008).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Purísima del Rincón, para el ejercicio fiscal del año 2009.
184.- (5 DE DICIEMBRE DEL 2008).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Salvatierra, para el ejercicio fiscal del año 2009.
185.- (5 DE DICIEMBRE DEL 2008).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de San Felipe, para el ejercicio fiscal del año 2009.
186.- (5 DE DICIEMBRE DEL 2008).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco del Rincón, para el ejercicio fiscal del año 2009.
187.- (5 DE DICIEMBRE DEL 2008).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de San José Iturbide, para el ejercicio fiscal del año 2009.
188.- (5 DE DICIEMBRE DEL 2008).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Catarina, para el ejercicio fiscal del año 2009.
189.- (5 DE DICIEMBRE DEL 2008).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Santiago Maravatío, para el ejercicio fiscal del año 2009.
190.- (5 DE DICIEMBRE DEL 2008).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Silao, para el ejercicio fiscal del año 2009.
191.- (5 DE DICIEMBRE DEL 2008).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Valle de Santiago, para el ejercicio fiscal del año 2009.
192.- (5 DE DICIEMBRE DEL 2008).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Villagran, para el ejercicio fiscal del año 2009.
193.- (5 DE DICIEMBRE DEL 2008).- Decreto, relativo a la iniciativa de Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2009, formulada por el Gobernador del Estado.
194.- (11 DE DICIEMBRE DEL 2008).- Decreto, mediante el cual se expide el Reglamento de la Ley de Archivos Generales del Estado y los Municipios de Guanajuato para el Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.
195.- (11 DE DICIEMBRE DEL 2008).- Decreto, mediante la cual se propone el



establecimiento de los montos máximos y límites para la ejecución y contratación de la obra pública municipal para el ejercicio fiscal del año 2009.
196.- (11 DE DICIEMBRE DEL 2008).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Acámbaro, para el ejercicio fiscal del año 2009.
197.- (11 DE DICIEMBRE DEL 2008).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Apaseo el Alto, para el ejercicio fiscal del año 2009.
198.- (11 DE DICIEMBRE DEL 2008).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Apaseo el Grande, para el ejercicio fiscal del año 2009.
199.- (11 DE DICIEMBRE DEL 2008).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Atarjea, para el ejercicio fiscal del año 2009.
200.- (11 DE DICIEMBRE DEL 2008).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Celaya, para el ejercicio fiscal del año 2009.
201.- (11 DE DICIEMBRE DEL 2008).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Comonfort, para el ejercicio fiscal del año 2009.
202.- (11 DE DICIEMBRE DEL 2008).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Cortazar, para el ejercicio fiscal del año 2009.
203.- (11 DE DICIEMBRE DEL 2008).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, para el ejercicio fiscal del año 2009.
204.- (11 DE DICIEMBRE DEL 2008).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Doctor Mora, para el ejercicio fiscal del año 2009.
205.- (11 DE DICIEMBRE DEL 2008).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Guanajuato, para el ejercicio fiscal del año 2009.
206.- (11 DE DICIEMBRE DEL 2008).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Huanímaro, para el ejercicio fiscal del año 2009.
207.- (11 DE DICIEMBRE DEL 2008).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Irapuato, para el ejercicio fiscal del año 2009.
208.- (11 DE DICIEMBRE DEL 2008).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de León, para el ejercicio fiscal del año 2009.
209.- (11 DE DICIEMBRE DEL 2008).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Manuel Doblado, para el ejercicio fiscal del año 2009.
210.- (11 DE DICIEMBRE DEL 2008).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Moroleón, para el ejercicio fiscal del año 2009.
211.- (11 DE DICIEMBRE DEL 2008).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Pénjamo, para el ejercicio fiscal del año 2009.
212.- (11 DE DICIEMBRE DEL 2008).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Pueblo Nuevo, para el ejercicio fiscal del año 2009.
213.- (11 DE DICIEMBRE DEL 2008).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Romita, para el ejercicio fiscal del año 2009.
214.- (11 DE DICIEMBRE DEL 2008).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de San Diego de la Unión, para el ejercicio fiscal del año 2009.
215.- (11 DE DICIEMBRE DEL 2008).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de San Luis de la Paz, para el ejercicio fiscal del año 2009.
216.- (11 DE DICIEMBRE DEL 2008).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de San Miguel de Allende, para el ejercicio fiscal del año 2009.
217.- (11 DE DICIEMBRE DEL 2008).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Salamanca, para el ejercicio fiscal del año 2009.
218.- (11 DE DICIEMBRE DEL 2008).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, para el ejercicio fiscal del año 2009.



219.- (11 DE DICIEMBRE DEL 2008).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Tarandacua, para el ejercicio fiscal del año 2009.
220.- (11 DE DICIEMBRE DEL 2008).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Tarimoro, para el ejercicio fiscal del año 2009.
221.- (11 DE DICIEMBRE DEL 2008).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Tierra Blanca, para el ejercicio fiscal del año 2009.
222.- (11 DE DICIEMBRE DEL 2008).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Uriangato, para el ejercicio fiscal del año 2009.
223.- (11 DE DICIEMBRE DEL 2008).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Victoria, para el ejercicio fiscal del año 2009.
224.- (11 DE DICIEMBRE DEL 2008).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Xichú, para el ejercicio fiscal del año 2009.
225.- (11 DE DICIEMBRE DEL 2008).- Decreto, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Yuriria, para el ejercicio fiscal del año 2009.
226.- (11 DE DICIEMBRE DEL 2008).- Decreto relativo a la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato del ejercicio fiscal de 2009, formulada por el Gobernador del Estado.
227.- (19 DE DICIEMBRE DEL 2008).- Iniciativa formulada por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato.
228.- (29 DE ENERO DE 2009).- Decreto mediante el cual se declara recinto oficial, el edificio que ocupa la Presidencia Municipal de Santa Cruz de Juventino Rosas, para efecto de celebrar el día 4 de febrero del año en curso, una sesión solemne para conmemorar el 141 aniversario del Natalicio del ilustre compositor Juventino Rosas Cadenas.
229.- (15 DE FEBRERO DEL 2009).- Decreto, a efecto de reformar el seccionamiento del distrito II local, con motivo de la afectación de las secciones 2562 y 2947 del distrito I federal, ubicadas en los municipios de San Luis de la Paz y Xichú, respectivamente.
230.- (5 DE MARZO DEL 2009).- Decreto mediante el cual se adicionan un segundo y tercer párrafos al artículo 365, así como un artículo 365-A al Código Civil para el Estado de Guanajuato, y se reforma el artículo 402. se adiciona una fracción IV al artículo 745; un CAPÍTULO SEXTO denominado «Del pago o aseguramiento de alimentos», al Título Único del Libro Quinto, integrado por los artículos 770, 771, 772, 773 y 774, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato, y se reforma el artículo 215 del Código de Penal para el Estado de Guanajuato.
231.- (5 DE MARZO DEL 2009).- Decreto mediante el cual se reforma el artículo segundo del decreto número 161, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 95, tercera parte, de fecha 13 de junio de 2008, mediante el cual se autorizó la contratación de un crédito.
232.- (12 DE MARZO DEL 2009).- Decreto, mediante el cual se reforman los artículos 102, fracciones I y II; 106, fracción IV; 145; 150; 151 y 323, fracción XII. Se adiciona el artículo 342-A. Se derogan los artículos 146; 147; 148; 149; 293 y 296 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, se reforman los artículos 11 fracción VIII; 151 párrafo primero; 176 párrafo primero y 264 del Código Penal para el Estado de Guanajuato, se reforma el artículo 3° en su fracción V. Se adiciona el artículo 3° bis al Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guanajuato, se reforma el artículo 47, fracción III. Se adiciona la fracción VI del artículo 44, de la



Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Guanajuato, se expide la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato, se archiva la iniciativa de reforma al artículo 215 del Código Penal para el Estado de Guanajuato, presentada por el Gobernador del Estado y por diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política ante la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.

233.- (26 DE MARZO DEL 2009).- Decreto, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato, para que contrate con instituciones nacionales de banca múltiple o de desarrollo, un crédito hasta por la cantidad de \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.) más los accesorios financieros correspondientes, pagaderos en moneda y territorio nacionales; asimismo, para que pacte las condiciones y modalidades que estime más convenientes.

234.- (31 DE MARZO DEL 2009).- Decreto, relativo a la iniciativa formulada por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que se autorice, previa desafectación, la donación de un bien inmueble de propiedad estatal en favor del municipio de Guanajuato, Gto., para el funcionamiento del parque recreativo denominado Centro de Convivencia Familiar «El Encino».

235.- (31 DE MARZO DEL 2009).- Decreto, mediante el cual se autoriza al ayuntamiento del municipio de Tarimoro, Guanajuato, para que contrate con instituciones nacionales de banca múltiple o de desarrollo, un crédito hasta por la cantidad de \$4'663,047.60 (cuatro millones seiscientos sesenta y tres mil cuarenta y siete pesos 60/100 m.n.) más los accesorios financieros correspondientes, pagaderos en moneda y territorio nacionales; asimismo, para que pacte las condiciones y modalidades que estime más convenientes.

236.- (31 DE MARZO DEL 2009).- Decreto, mediante el cual se autoriza al ayuntamiento del municipio de Doctor Mora, Guanajuato, para que contrate con instituciones nacionales de banca múltiple o de desarrollo, un crédito hasta por la cantidad de \$7'300,000.00 (siete millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), más los accesorios financieros correspondientes, pagaderos en moneda y territorio nacionales; asimismo, para que pacte las condiciones y modalidades que estime más convenientes.

237.- (31 DE MARZO DEL 2009).- Decreto, relativo a la iniciativa formulada por el ayuntamiento de Tarandacua, Gto., a efecto de reformar el artículo segundo del decreto número 159, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 95, tercera parte, de fecha 13 de junio de 2008, mediante el cual se autorizó la contratación de un crédito.

238.- (30 DE ABRIL DEL 2009).- Decreto, relativo a las iniciativas formuladas por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que se autorice, previa desafectación, la donación de un bien inmueble propiedad de la Universidad de Guanajuato, en favor del Estado y de la Federación, para destinarlo a la construcción y funcionamiento de infraestructura educativa y deportiva respectivamente.

239.- (22 DE MAYO DEL 2009).- Decreto, mediante el cual se reforma el segundo párrafo y se adiciona un tercer párrafo al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

240.- (28 DE MAYO DEL 2009).- Decreto, mediante el cual se adicionan al artículo 7º del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guanajuato, los párrafos tercero, cuarto y quinto; en virtud de ello, el tercer párrafo vigente pasa



a ser el párrafo sexto.

241.- (28 DE MAYO DEL 2009).- Decreto, mediante el cual se reforma el artículo 275-b del Código Penal para el Estado de Guanajuato.

242.- (28 DE MAYO DEL 2009). Decreto, mediante el cual se autoriza al ayuntamiento del municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, para que contrate con instituciones nacionales de banca múltiple o de desarrollo, un crédito hasta por la cantidad de \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 m.n.) más los accesorios financieros correspondientes, pagaderos en moneda y territorio nacionales; asimismo, para que pacte las condiciones y modalidades que estime más convenientes.

243.- (28 DE MAYO DEL 2009). Decreto, mediante el cual se reforma el artículo segundo del decreto número 161, expedido por la Sexagésima Legislatura y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 95, tercera parte, de fecha 13 de junio de 2008.

244.- (28 DE MAYO DEL 2009). Decreto, que con fundamento en los artículos 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, 204 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, 63, fracción XXXIV de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 7 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Guanajuato se autoriza al Gobierno del Estado de Guanajuato para que en garantía del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, derivadas del convenio para llevar a cabo la incorporación voluntaria de los trabajadores de los poderes Legislativo y Judicial, así como de la administración pública estatal centralizada y paraestatal, y organismos autónomos al régimen obligatorio del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, afecte las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Estado.

245.- (28 DE MAYO DEL 2009). Decreto, mediante el cual se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado a donar el bien inmueble descrito en el artículo primero del presente decreto, en favor del municipio de Purísima del Rincón, Gto., el cual se destinará para el funcionamiento del parque recreativo denominado «La Alameda».

246.- (28 DE MAYO DEL 2009).- Decreto, mediante el cual se autoriza al ayuntamiento del municipio de Cuerámara, Guanajuato, para que contrate con instituciones nacionales de banca múltiple o de desarrollo, un crédito hasta por la cantidad de \$7'300,000.00 (siete millones trescientos mil pesos 00/100 m.n.) más los accesorios financieros correspondientes, pagaderos en moneda y territorio nacionales; asimismo, para que pacte las condiciones y modalidades que estime más convenientes.

247.- (28 DE MAYO DEL 2009). Decreto, mediante el cual se autoriza al ayuntamiento del municipio de Villagrán, Guanajuato, para que contrate con instituciones nacionales de banca múltiple o de desarrollo, un crédito hasta por la cantidad de \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 m.n.) más los accesorios financieros correspondientes, pagaderos en moneda y territorio nacionales; asimismo, para que pacte las condiciones y modalidades que estime más convenientes.

248.- (28 DE MAYO DEL 2009). Decreto, que con fundamento en los artículos 37, 49 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, 63 fracción XXXIV de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 12, fracción V de la Ley de Deuda Pública



para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se autoriza al ayuntamiento del municipio de Salvatierra, Gto., para que en garantía del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, derivadas de la incorporación a los beneficios de disminución previstos en las reglas para la aplicación del artículo segundo, fracción II de las disposiciones transitorias de la Ley de Coordinación Fiscal, contenidas en el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2007, afecte los ingresos que por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, le correspondan a dicho Municipio.

249.- (28 DE MAYO DEL 2009). Decreto, mediante el cual con fundamento en los artículos 37, 49 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, 63 fracción XXXIV de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 12, fracción V de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se autoriza al ayuntamiento del municipio de Villagrán, Gto., para que en garantía del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, derivadas de la incorporación a los beneficios de disminución previstos en las reglas para la aplicación del artículo segundo, fracción II de las disposiciones transitorias de la Ley de Coordinación Fiscal, contenidas en el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2007, afecte los ingresos que por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, le correspondan a dicho Municipio.

250.- (8 DE JUNIO DEL 2009).- Decreto, mediante el cual se reforman los artículos 36, 37 y 39 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2009.

251.- (8 DE JUNIO DEL 2009).- Decreto, mediante el cual se reforman las fracciones I y II del Artículo Único contenido en el decreto número 195, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 203, octava parte, de fecha 19 de diciembre de 2008, que establece los montos máximos y límites para la ejecución y contratación de la obra pública municipal para el ejercicio fiscal del año 2009.

252.- (17 DE JUNIO DEL 2009).- Decreto, mediante el cual se que se reforma el artículo 78 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de «Informe del Gobernador».

253.- (14 DE JULIO DEL 2009).- Decreto, mediante el cual se reforma el artículo 131 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de «permisos especiales para ocupar dos cargos públicos».

254.- (HACIENDA Y FISCALIZACIÓN).- (20 DE JULIO DEL 2009). Decreto, mediante el cual se autoriza al titular del Poder Ejecutivo, para que lleve a cabo los actos necesarios a fin de transferir en donación a la Federación, por conducto del organismo público descentralizado denominado PEMEX-Refinación, la propiedad plena y libre de gravámenes, de la superficie que complete setecientas hectáreas, con sus accesiones, servidumbres y demás derechos, comprendidas dentro del polígono de tierra de 900-01-19.39 novecientas hectáreas, un área y diecinueve punto treinta y nueve centiáreas, que se ubica en los municipios de Salamanca, Santa Cruz de Juventino Rosas y Villagrán, todos del estado de Guanajuato, el cual se delimita y deslinda conforme al Anexo 1, que forma parte del presente decreto como si a la letra se insertase, misma que se destinará para la construcción de una nueva refinería en el Estado de Guanajuato.



255.- (8 DE AGOSTO DEL 2009).- Decreto mediante el cual se reforma el artículo 17 en su primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

256.- (HACIENDA Y FISCALIZACIÓN).- (20 DE AGOSTO DEL 2009). Decreto, mediante el cual se reforma el artículo segundo del decreto número 159, expedido por la Sexagésima Legislatura y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 95, tercera parte, de fecha 13 de junio de 2008.

257.- (HACIENDA Y FISCALIZACIÓN).- (20 DE AGOSTO DEL 2009). Decreto, mediante el cual se reforma el artículo segundo del decreto número 161, expedido por la Sexagésima Legislatura y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 95, tercera parte, de fecha 13 de junio de 2008.

258.- (HACIENDA Y FISCALIZACIÓN).- (20 DE AGOSTO DEL 2009). Decreto, mediante el cual se reforma el artículo segundo del decreto número 158, expedido por la Sexagésima Legislatura y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 95, tercera parte, de fecha 13 de junio de 2008.

259.- (HACIENDA Y FISCALIZACIÓN).- (20 DE AGOSTO DEL 2009). Decreto, mediante el cual se autoriza al ayuntamiento del municipio de Tarimoro, Gto., para que en garantía del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, derivadas de la incorporación a los beneficios de disminución previstos en las reglas para la aplicación del artículo segundo, fracción II de las disposiciones transitorias de la Ley de Coordinación Fiscal, contenidas en el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2007, afecte los ingresos que por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, le correspondan a dicho Municipio.

260.- (HACIENDA Y FISCALIZACIÓN).- (20 DE AGOSTO DEL 2009). Decreto, mediante el cual se autoriza al ayuntamiento del municipio de Santiago Maravatío, Gto., para que en garantía del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, derivadas de la incorporación a los beneficios de disminución previstos en las reglas para la aplicación del artículo segundo, fracción II de las disposiciones transitorias de la Ley de Coordinación Fiscal, contenidas en el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2007, afecte los ingresos que por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, le correspondan a dicho Municipio.

261.- (HACIENDA Y FISCALIZACIÓN).- (20 DE AGOSTO DEL 2009). Decreto, mediante el cual se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado, directamente o por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, conforme a lo previsto y facultado en la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, para que gestione y contrate con instituciones nacionales de banca múltiple o de desarrollo, un crédito hasta por la cantidad de \$2,500´000,000.00 (dos mil quinientos millones de pesos 00/100 m. n.), más los accesorios financieros correspondientes, pagaderos en moneda nacional dentro del territorio del estado de Guanajuato.

262.- (HACIENDA Y FISCALIZACIÓN).- (20 DE AGOSTO DEL 2009). Decreto, mediante el cual se reforman los artículos 6, fracción IV; 28, fracciones I y II; 39; 40; 86, párrafo primero y fracciones I y VII; 88; 89; 90, fracciones II y III; 115, párrafo primero y fracción IV; 118, párrafo primero; 125, párrafo primero; 128, párrafos primero y segundo y fracción III; 130; 133, fracción III y párrafo



cuarto; y 135; se adicionan los artículos 6, con un párrafo segundo; 7, con una fracción VI; 75, con un párrafo segundo; 76, con una fracción VI; 86, con las fracciones IX, X y XI; 127 Bis; 127 Ter; 128, con los párrafos tercero y cuarto; y 128 Bis; y se derogan las fracciones V y VI del artículo 4; la fracción III del artículo 43; y los artículos 83, 84 y 85; todos ellos de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público en el Estado de Guanajuato.

263.- (DERECHOS HUMANOS).- (20 DE AGOSTO DEL 2009). Decreto, mediante el cual se reforman los artículos 1o., fracción II; 3o., párrafo primero; 4o., fracciones V y VI; 6o.; 11, fracción III; 12, fracción I; 13, fracciones I, II, III, V y IX; 14, fracción I; 15, párrafo primero; 18, fracciones VII, VIII, XIII, XVI y XVIII; 20, párrafo segundo; 22, párrafo segundo; 26, párrafos primero y tercero; 27, fracciones I, III y V; 30, párrafo primero; 31, fracciones IX y XI; 32; 33; 42; 46; 47; 48 fracción VII; 50; 52, fracción V; 56, párrafo segundo; 58, párrafo segundo; 59 y 60, fracción I; se adicionan los artículos 22, con un párrafo tercero; 26 con las fracciones I, II, III, IV, V y VI y un párrafo cuarto; y 31 con la fracción XII; y se deroga el párrafo segundo del artículo 3o. y la fracción VIII del artículo 31, todos ellos de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

264.- (27 DE AGOSTO DEL 2009). Decreto, mediante el cual se reforman los artículos 1 en sus fracciones I, II, III, VII, VIII y IX; 2 en sus fracciones VII, VIII y IX pasando las actuales fracciones VIII a IX y la IX a XI; 5 en sus fracciones I y V; 6 en sus fracciones II, V, VII y XII, pasando la actual fracción XII a XIII; 8 en sus fracciones I, VII y X; la denominación del Título Segundo para quedar «De las políticas públicas estatal y municipales para el desarrollo social y humano»; 9 primer párrafo y en sus fracciones V y VII; 10 en su fracción II; 11 en sus fracciones IV y V; 14; 15 en su fracción IX; 21 en sus fracciones IV y V; 22; 29; 31; el capítulo único denominado «De la participación social» del Título Cuarto pasa a ser capítulo I; 36; la denominación del Título Quinto para quedar «De la evaluación» junto con su capítulo único «De la evaluación de la política estatal de desarrollo social y humano» pasando el actual Título Quinto «De las responsabilidades» junto con su capítulo único «De las sanciones» a ser Título Sexto. Se adicionan la fracción X al artículo 1; las fracciones X, XI y XII al artículo 2; un último párrafo al artículo 4; la fracción XIII al artículo 6; las fracciones VI, VII y VIII al artículo 11; un último párrafo al artículo 13; el artículo 15 Bis; el artículo 16 Bis; el artículo 16 Ter; un último párrafo al artículo 18; un capítulo IV denominado «Del sector social de la economía» junto con los artículos que lo componen 20 Bis, 20 Ter y 20 Quater al Título Segundo; una fracción VI al artículo 21; un último párrafo al artículo 29; un segundo párrafo al artículo 31; un párrafo segundo y tercero al artículo 35; un capítulo II denominado «Del Registro Estatal de Organizaciones de la Sociedad» al Título Cuarto; los artículos 37; 38; 39 y 40; un Título Sexto «De las responsabilidades» integrado por un capítulo único denominado «De las sanciones» conteniendo los artículos 41 y 42; todos ellos de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

265.- (27 DE AGOSTO DEL 2009).- Decreto, mediante el cual se reforman los artículos 10; 14; 19; 20 párrafo segundo; 21; 26; 40; 41; 44 fracción III; 46 primer párrafo; 49 fracciones III y VIII a XXIV; 59 fracciones III, VII y IX; 64; 65; 66 párrafo primero; 67 párrafo primero; 76 fracción V; 81 fracciones III, IX y



XII; 94 fracción III; 95 fracciones III, VIII a XI y el párrafo último; 96 fracciones VI, VIII, IX, X, XI y XII y párrafo último; 97 fracciones IV, V, VI y VII; 123; 137; 151; primer párrafo; 157; 168; 233 fracciones VII, X y XI; 236 fracción VI; 242 segundo párrafo; y 248 fracción II. Se adicionan los artículos 10 bis; 10 ter; 19 con un cuarto párrafo; 20 con un tercer párrafo; 21 con un segundo párrafo; 39 con un tercer párrafo; recorriéndose en su orden el actual tercer párrafo; 41 con los párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto; 49 con una fracción XXIV; 64 con tres párrafos; 68 con un párrafo tercero; 96 con las fracciones XIII y XI; 97 con las fracciones VIII y IX; 169 con un segundo párrafo; 174 con un segundo párrafo. Se derogan los artículos 18 en su párrafo tercero, reubicándose los actuales párrafos quinto y sexto como párrafos cuarto y quinto; 62; 63, 76 fracción VI, 93 fracción I, todos ellos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.

266.- (27 DE AGOSTO DEL 2009).- Decreto, mediante el cual se expide la Ley para la Juventud del Estado de Guanajuato.

267.- (27 DE AGOSTO DEL 2009).- Decreto, mediante el cual se reforma el artículo 59 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato.

268.- (17 DE SEPTIEMBRE DEL 2009). Dictamen, relativo a la iniciativa de Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, formulada por el Gobernador del Estado.

269.- (17 DE SEPTIEMBRE DEL 2009). Decreto, relativo a la iniciativa formulada por el ayuntamiento de Villagrán, Gto., a efecto de reformar el artículo segundo del decreto número 247, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 92, segunda parte, de fecha 9 de junio de 2009.

270.- (17 DE SEPTIEMBRE DEL 2009). Decreto, relativo a la iniciativa formulada por el ayuntamiento de Comonfort, Gto., a efecto de reformar el artículo primero del decreto número 363, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 77, segunda parte, de fecha 26 de septiembre del año 2000.

271 (17 DE SEPTIEMBRE DEL 2009). Decreto, relativo a la iniciativa formulada por el ayuntamiento de Romita, Gto., a efecto de reformar el artículo segundo del decreto número 76, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 144, segunda parte, de fecha 7 de septiembre de 2007.